



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 401 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE**

Lima, 06 NOV. 2020

**VISTO:** El Informe N° 2763-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua: “Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, Distrito de Vilca - Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, identificado con CUI 2406482, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto “Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, Distrito de Vilca - Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, con Código único de Inversión N° 2406482, siendo su presupuesto total ascendente a S/ 182,506.81(Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Seis con 81/100 Soles) que incluye el I.G.V, y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en cuyo numeral 11 del Artículo 1 indica que: “Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará



la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Que, el literal “e” del acápite 7.3 del numeral VII de la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA denominada “Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul”, aprobada Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, indica que el Supervisor o Inspector de Obra “anotará la fecha de término de obra indicando las partidas finales ejecutadas”;

Que, asimismo, la Directiva General N° 001-2019-UEFSA-MINAGRI, denominada “Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 189-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, señala en el literal 5.2.4 del acápite 5.2 del numeral 5, la información necesaria para dar inicio al proceso de liquidación, dentro de ellos: “Cuaderno (s) de obra legalizado (s), conteniendo el acta o asiento de inicio de obra y el acta o asiento de término de obra;

Que, mediante Informe N° 042-2019-MINAGRI/SIERRAAZUL/MABT, el Ingeniero Marcos Antonio Brañes Torres, en su calidad de profesional de la Obra en referencia, comunica el término de la obra y solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1586-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 14 de noviembre de 2019, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de obra; dicha Comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el Expediente Técnico, por lo cual procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra de fecha 09.10.2019; y asimismo, se suscribió el Acta de Transferencia de Obra de fecha 15.12.2019, a favor de la Junta Directa Comunal del Centro Poblado Tansiri, distrito de Nuevo Occoro, provincia y departamento de Huancavelica;

Que, mediante Carta N° 001-2020-MLF de fecha 06 de octubre de 2020, la C.P.C. Mónica Raquel Lizarbe Fernández presenta el informe y la Liquidación de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 751-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OA de fecha 20 de octubre de 2020, otorga conformidad financiera-contable a la ejecución de la obra, el mismo que está sustentando en el Informe N° 092-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA-EC de fecha 16 de octubre de 2020, de la Especialista en Contabilidad; documento que precisa que según el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF, el gasto financiero de la ejecución de la obra asciende a S/ 173,065.36; y un saldo de devolución ascendente a S/ 9,441.00; por lo que, de acuerdo a la información brindada recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N°4634-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 22 de octubre de 2020, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al proyecto de liquidación y recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 2763-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de 29 de octubre de 2020, la Oficina de Gestión de Proyectos informa respecto a la ejecución física de la obra; manifestando que la misma comprendió la ejecución del dique de las qochas denominadas i)Yanaccocha y ii) Parionaqocha, precisando que se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 401-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua y en beneficio de la Comunidad de Tansiri; precisa también que, las dimensiones finales de cada dique, estuvieron sujetas al acondicionamiento topográfico e hidráulico que se presentaron en el proceso constructivo, logrando un elemento de cofinanciamiento seguro en los diques de las qochas intervenidas; finalmente, indica que el costo total de la ejecución de la obra asciende a S/ 173,065.36 (Ciento Setenta y Tres Mil Sesenta y Cinco con 36/100 Soles); y recomienda emitir el acto resolutorio que aprueba la liquidación del proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 002-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 - Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de la Oficina de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, Distrito de Vilca - Provincia Huancavelica – Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2406482, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 173,065.36 (Ciento Setenta y Tres Mil Sesenta y Cinco con 36/100 Soles) y está conformada por un (01) archivador, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha, denominada "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, Distrito de Vilca - Provincia Huancavelica – Huancavelica" efectuada mediante Acta de Transferencia de fecha 14 de noviembre de 2019 a favor del Centro Poblado Tansiri, distrito de Nuevo Occoro, provincia y departamento de Huancavelica; en tal sentido, notifíquese la presente Resolución a los



beneficiarios de la misma, siendo la Oficina de Gestión de Proyectos la encargada de efectuar la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 0036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

  
.....  
Ing. Max Alberto Saenz Carrillo  
Director Ejecutivo

CUT	14827-20
-----	----------